

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, MIÉRCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1930

NÚMERO 5829

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,
ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Bella Vista No

Secretario de Relaciones Exteriores,
J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No

Secretario de Hacienda y Tesoro,
T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plan de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 112 de 1930, de 21 de Agosto, por el cual se hacen los nombramientos de Personeros Municipales de los diferentes Distritos de la República..... 20431

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 76 de 1930, de 31 de Julio, por el cual se hace un nombramiento... 20432
Decreto número 77 de 1930, de 31 de Julio, por el cual se hace un nombramiento... 20432
Decreto número 78 de 1930, de 31 de Julio, por el cual se hace un nombramiento... 20432
Decreto número 79 de 1930, de 6 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento... 20432
Decreto número 80 de 1930, de 6 de Agosto, por el cual se inviste a un Agrimen-sor Oficial..... 20432
Decreto número 82 de 1930, de 8 de Agosto, por el cual se inviste a un Agrimen-sor Oficial 20432
Decreto número 83 de 1930, de 9 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento... 20433
Decreto número 84 de 1930, de 13 de Agosto, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica..... 20433

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención..... 20433
Solicitud de registro de marca de fábrica... 20433

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1929..... 20433

Avisos Oficiales..... 20434
Edictos..... 20434

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 112 DE 1930 (DE 22 DE AGOSTO)

por el cual se hacen los nombramientos de Personeros Municipales de los diferentes Distritos de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos de Personeros Municipales de los diferentes Distritos de la República, así:

Provincia de Panamá

Distrito de Panamá.

Principal: David Robles.
Primer Suplente: Felipe O. Pérez.
Segundo Suplente: Joaquín F. Franco.

Distrito de Arraiján.

Principal: Nicolás Tejada.
Primer Suplente: Saturnino Tejada.
Segundo Suplente: Manuel Montoto.

Distrito de Balboa.

Principal: Martín Méndez.
Primer Suplente: Juan Aguilar.
Segundo Suplente: Francisco Torres Jr.

Distrito de Capira.

Principal: Juan Alcedo.
Primer Suplente: Juan B. Quintero.
Segundo Suplente: Fernando Castillo.

Distrito de Chame.

Principal: Prudencio Muñoz.
Primer Suplente: Olimpo Ortega.
Segundo Suplente: Moisés Gálvez.

Distrito de Chepo.

Principal: Ambrosio Quintana.
Primer Suplente: Genaro Bósquez.
Segundo Suplente: Alberto Loaiza.

Distrito de Chiriquí.

Principal: Andrés Alvarez.
Primer Suplente: Roque Prado.
Segundo Suplente: Simeón Méndez.

Distrito de La Chorrera.

Principal: Pedro A. Lasso.
Primer Suplente: Flavio Velásquez.
Segundo Suplente: Diógenes de la Cruz.

Distrito de San Carlos.

Principal: Heliodoro García.

Primer Suplente: Víctor Jaén.
Segundo Suplente: Manuel A. Do-nado.

Distrito de Taboga.

Principal: Modesto Domínguez.
Primer Suplente: Mario Micolta R.
Segundo Suplente: Modesto Domínguez P.

Provincia de Chiriquí.

Distrito de David.

Principal: Manuel I. Jurado Quintero.
Primer Suplente: Rómulo Farrugia.
Segundo Suplente: Darío Delgado V.

Distrito de Alanje.

Principal: Manuel S. Torres.
Primer Suplente: Octavio Olmos.
Segundo Suplente: Zoilo Aparicio.

Distrito de Boquerón.

Principal: Cristino Rodríguez Gómez.
Primer Suplente: Antonio Ruiz.
Segundo Suplente: José María Moreno.

Distrito de Bugaba.

Principal: Gilberto Pino R.
Primer Suplente: Luis A. Hidalgo.
Segundo Suplente: Valentín Madrid.

Distrito de Dolega.

Principal: Manuel R. Miranda.
Primer Suplente: Arcinio Candanedo.
Segundo Suplente: César A. Rivera.

Distrito de Boquete.

Principal: Carmen Landau Cid.
Primer Suplente: Teófilo Jurado.
Segundo Suplente: Eléazar Arauz.

Distrito de Gualaca.

Principal: Julián J. Samudio.
Primer Suplente: Jesús María Patiño.
Segundo Suplente: Santana Samudio Jr.

Distrito de San Lorenzo.

Principal: Oreste Peralta.
Primer Suplente: Luis Troya.
Segundo Suplente: Adriano Tejeira.

Distrito de San Félix.

Principal: Dionisio Carrera.
Primer Suplente: Enrique de Gracia.
Segundo Suplente: Agustín Sánchez.

Distrito de Remedios.

Principal: J. Efraín Sanjurjo.
Primer Suplente: Antonio Arriola.
Segundo Suplente: Lázaro Serrano.

Distrito de Tolé.

Principal: José Angel Castrellón.
Primer Suplente: José J. Arauz.
Segundo Suplente: César A. Guillén.

Provincia de Coclé.

Distrito de Penonomé.

Principal: Demóstenes Arosemena Icaza.
Primer Suplente: Néstor Fernández J.
Segundo Suplente: Dámaso Herrera.

Distrito de Aguadulce.

Principal: José María Calvo U.
Primer Suplente: Buenaventura de Bello Jr.
Segundo Suplente: Joaquín Méndez Jr.

Distrito de Antón.

Principal: Manuel Véliz P.
Primer Suplente: Demetrio Barnet.
Segundo Suplente: Florencia Bar-net.

Distrito de Natá.

Principal: Santiago Gálvez.
Primer Suplente: José de la Cruz Fernández.
Segundo Suplente: Agustín Luna V.

Distrito de La Pintada.

Principal: Concepción Valdés.
Primer Suplente: Emeterio Solanilla.
Segundo Suplente: Sixto Escobar.

Distrito de Olá.

Principal: José Félix Romero.
Primer Suplente: Rodolfo Ocaña.
Segundo Suplente: Heliodoro Castrellón.

Provincia de Los Santos.

Distrito de Las Tablas.

Principal: Federico de la Barrera.
Primer Suplente: Pablo Alba V.
Segundo Suplente: Elías Chanis Jr.

Distrito de Los Santos.

Principal: Manuel S. Samaniego.
Primer Suplente: Cornelio Rodríguez.
Segundo Suplente: Rubén D. Correa V.

Distrito de Guararé.

Principal: José María Pérez G.
Primer Suplente: Elías Eliseo Espino.
Segundo Suplente: Leopoldo Alverola.

Distrito de Tonosí.

Principal: Vicente Pérez.
Primer Suplente: Otilio F. Sepúlveda.
Segundo Suplente: Fabián Salazar.

Distrito de Maracaras.

Principal: Nicomedes González.
Primer Suplente: Reyes Díaz V.
Segundo Suplente: Herminio Rodríguez.

Distrito de Pedasi.

Principal: Pablo Barrios.
Primer Suplente: Simón Reluz.
Segundo Suplente: Luis Benavides.

Distrito de Poerí.

Principal: Eugenio Samaniego.
Primer Suplente: David Bustamante.
Segundo Suplente: Venancio Anrria.

Provincia de Herrera.**Distrito de Chitré.**

Principal: Carlos B. Escribosa.
Primer Suplente: Felipe González R.
Segundo Suplente: Aristides Duceux.

Distrito de Pesé.

Principal: Juan de Dios Meléndez.
Primer Suplente: Luis Almengor.
Segundo Suplente: José María Dutary.

Distrito de Parita.

Principal: Rosa Caldaso.
Primer Suplente: Benigno Caldeón.
Segundo Suplente: Ascensión Collado.

Distrito de Santa María.

Principal: José María Arcinas.
Primer Suplente: Anacleto Serano.
Segundo Suplente: Cupertino Arenas.

Distrito de Las Minas.

Principal: Calixto Guevara.
Primer Suplente: Carlos Díaz G.
Segundo Suplente: Gregorio González.

Distrito de Los Pozos.

Principal: Abraham Quintero.
Primer Suplente: Julián Ernesto Barrera.
Segundo Suplente: Marcos González.

Distrito de Oca.

Principal: José María Mirones.
Primer Suplente: Angel Bósquez.
Segundo Suplente: Alberto Salas.

Provincia de Veraguas.**Distrito de Santiago.**

Principal: Dionisio Aguila.
Primer Suplente: José E. Bustamante.
Segundo Suplente: Norberto Antipara.

Distrito de Montijo.

Principal: Santiago Reyes.
Primer Suplente: Sergio Forero.
Segundo Suplente: Darío Cogley.

Distrito de Río de Jesús.

Principal: Santos Cruz Montroy.
Primer Suplente: Elías Estrada.
Segundo Suplente: Blas Caselli.

Distrito de Soná.

Principal: Alberto Abrego.

Primer Suplente: Encarnación Arosemena.
Segundo Suplente: José del C. Adames.

Distrito de Las Palmas.

Principal: Gabriel de Gracia.
Primer Suplente: Eustacio Gorrillo.
Segundo Suplente: Horacio Otero.

Distrito de Cañazas.

Principal: Juan Brea Jr.
Primer Suplente: Melitón Arrocha G.
Segundo Suplente: Narciso Aguila.

Distrito de La Mesa.

Principal: Francisco Torrero.
Primer Suplente: Juan F. Santos.
Segundo Suplente: Eladio Alvarez.

Distrito de San Francisco.

Principal: Calixto J. Palma.
Primer Suplente: Isaac González.
Segundo Suplente: Roberto Díaz.

Distrito de Calobre.

Principal: Demetrio Vázquez.
Primer Suplente: Aristides Vallerster.
Segundo Suplente: Juan Bautista Dutary.

Distrito de Santa Fé.

Principal: Francisco Abrego.
Primer Suplente: Agustín Alcedo.
Segundo Suplente: Francisco Alcedo.

Provincia del Darién.**Distrito de Chepigana.**

Principal: Santamaría Mozo.
Primer Suplente: Roberto Rodríguez.
Segundo Suplente: Javier Rodríguez.

Distrito de Pinogana.

Principal: Bedenio de la Rosa.
Primer Suplente: Juan José Aldeano.
Segundo Suplente: Enrique Rojas.

Provincia de Colón.**Distrito de Colón.**

Principal: Pedro Fernández Parrilla.
Primer Suplente: Raúl Herrera.
Segundo Suplente: Carlos Bertoncini.

Distrito de Santa Isabel.

Principal: José de los Santos Betegón.
Primer Suplente: Blas de la Rosa.
Segundo Suplente: Antonio Arrocha.

Distrito de Chagres.

Principal: José del Carmen Tuñón.
Primer Suplente: Jacobo Jiménez.
Segundo Suplente: Faustino Villalaz.

Distrito de Donoso.

Principal: José Isabel Lara.
Primer Suplente: Virgilio Návalo.
Segundo Suplente: Claudio Quiroz.

Distrito de Portobelo.

Principal: J. J. Santizo.
Primer Suplente: Teófilo Olivero.
Segundo Suplente: Esteban del Cid.

Provincia de Bocas del Toro.**Distrito de Bocas del Toro.**

Principal: Máximo Quiróz M.
Primer Suplente: Eduardo E. Thomas.
Segundo Suplente: Felipe Ogilvee.

Distrito de Eastimentos.

Principal: William Small.
Primer Suplente: A. E. Duff.
Segundo Suplente: Jonathan Dower.

Distrito de Chiriquí Grande.

Principal: José Eduardo Gómez.
Primer Suplente: Aurelio Agnew.
Segundo Suplente: Ernesto Gracia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 76 DE 1930

(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ramón Morales, Abogado Especial del Fisco en el juicio de sucesión del finado señor don Arturo Delvalle Henríquez, siendo expresamente entendido que el Gobierno queda exento del pago de los Peñitos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treintidós días del mes de Julio de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 77 DE 1930

(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Didimo S. Fuentes, nómbrase al señor Olegario Barrellier, Guardian de la Casa-Depósito anexa al Mercado Público de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treintidós días del mes de Julio de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 78 DE 1930

(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Carlos G. Icaza Posador Fis al en el Muelle del Mercado de esta ciudad, en reemplazo del señor Manuel de Jesús Icaza, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 79 DE 1930

(DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Sr. Ramón Palacio M., Juez Eecutor de la Provincia de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Manuel Tiburcio López, quien ha declinado aceptar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 80 DE 1930

(DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se inviste a un Agrimensor Oficial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Invéstese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor A. Aquilino Alvarado, en atención al Diploma de Agrimensur Topógrafo, otorgado por el Instituto Nacional de Panamá, fechado 5 de Febrero de 1927.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 82 DE 1930

(DE 8 DE AGOSTO)

por el cual se inviste a un Agrimensor Oficial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Invéstese al señor Manuel Virgilio Patiño con el carácter de Agrimensor Oficial, en

atención al Diploma de Bachiller en Agrimensura y Topografía otorgado a su favor por el Instituto Nacional de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 83 DE 1930
(DE 9 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Santiago Bermúdez Portero del Almacén Oficial de Depósito de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 84 DE 1930
(DE 13 DE AGOSTO)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es insuficiente la partida señalada en el Presupuesto de Gastos para las reparaciones necesarias en los edificios públicos, con exclusión de las escuelas, y que existen varios edificios de Telégrafos en la República que requieren inmediata reparación;

Que el Consejo de Gabinete ha resuelto adicionar la partida correspondiente y se han llenado todas las formalidades que exige el Código Fiscal para la apertura de tales créditos adicionales,

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica un crédito adicional por la suma de dos mil quinientos balboas para atender a la reparación de varios edificios del Telégrafo en la República, con cargo al Departamento de Agricultura y Obras Públicas, imputable en la forma siguiente:

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

CAPITULO IX

Gastos generales.

Departamento de Obras Públicas.
Artículo 618. Para pagar las reparaciones necesarias en varios edificios del Telégrafo en la República, por lo que falta del bienio en curso, B. 2,500.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

E. S. D.

Yo, Rafael Silvera Candanedo, ciudadano panameño, mayor y vecino de esta ciudad, solicito del Poder Ejecutivo por su digno conductor, que se me expida una patente de invención a fin de adquirir legalmente el privilegio de beneficiarme de la mejora que he hecho sobre un sistema de jugar bolos en forma distinta a la primitivamente acostumbrada.

El juego de bolos cuya patente solicito se juega con un rifle de viento de los de tamaño corriente que usan los muchachos para cazar pájaros y se emplean bolitos de cuatro o seis pulgadas de alto por una y media de diámetro. Son de forma cilíndrica o cuadrada y de madera o de cualquier material duro como el hueso. El rifle lanza bolos de plomo macizo del tamaño "palomero". También se usará un rifle que dispare tarugos de madera o de corcho. Las suertes en el juego se producen al derribar los bolitos desde cierta distancia y por pares o nones o por tantos.

Acompaña el recibo de haber pagado el impuesto por cinco años que es el término por el cual solicito el privilegio para la explotación de es-

te invento, una explicación detallada de la mejora y los diseños que exige la ley.

Panamá, Septiembre 3 de 1930.

Rafael Silvera C.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Septiembre de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se concederá la patente solicitada.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 74,289 a favor de la "Mergenthaler Linotype Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la calle 42a. este N° 100, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

LINOTYPE.

Linotipos que ampara: Máquinas para la producción de líneas de tipos de una sola pieza ("machines for producing type bars").

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña el poder que me facultaba en el asunto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 17 de 1930.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Julio de 1930.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Octubre de 1929.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	7	3	6		1		1	3	7	2		
Bayano.....												
El Cocal.....	1	1					1			1		
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....	1	3		2			2	2	2	2		
E. Q. Centro o San José.....		2		1								
El Sistradero.....		2	1	1			1	1		2		
La Palma.....												
La Teta o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....	3	3		4			1	1	1	1		
Vallerriquito.....												
LOS SANTOS.....	1	8	2	7	2		4	2	3	3		
Las Guabas.....												
Shanegrande.....	1	2		1			1		1			
GUARARE.....	5	7	2	4	1			4	1	3		
Los Alientos.....		2		3			1	2	2	1		
MACARACAS.....	3	6	1	6			4	7	6	5		
La Piedra.....												
La Mesa.....												
Corozal.....												
Mogollón.....												
Pocri.....		2	1	1			1	1	1	1		
Purio.....												
Laja Mita.....		2		1			2		2	2		
Partilla.....												
PEDASF.....		3	1	3			4	3	4	5		
Mariavé.....	1						1	1	2			
PANOSI.....	1		2	3			4	3	5	2		
Altos de Guerra.....												
Totales.....	17	51	13	45	5		28	32	33	27		

Panamá, 31 de Octubre de 1929

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ C. DE OBALDÍA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B 1 50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que John Hart ha dado en venta a Petra Poveda de Hart el establecimiento comercial situado en los bajos de la Casa N° 93 de la Avenida Central denominado "HART'S FURNITURE STORE" y todas las existencias que hay en dicho establecimiento.

Se publica este aviso para los efectos del artículo 779 del Código de Comercio a fin de que dentro de los 30 días siguientes se presenten cualesquiera acreedores a hacer valer sus derechos.

Panamá, Agosto 11 de 1930.

John Hart,

Petra P. de Hart.

3 vs.—1

AVISO DE REMATE

El suscrito, Tesorero Municipal del Distrito de Tonosí,

AVISA AL PÚBLICO:

Que por Resolución del Honorable Concejo Municipal de Tonosí, la cual ha sido debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien raíz de propiedad del mencionado Municipio, y se ha señalado el día catorce (14) de Septiembre próximo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, sea efectuada dicha venta.

El expresado bien raíz, es el siguiente:

La finca denominada "Hato de San Antonio", que fué del finado Fermín Marchena, ubicada en el Corregimiento del Cacáo, de ciento diez y ocho hectáreas (Hts. 118) de capacidad, inculta, y cercada de alambrado de púas, alinderada así: Norte, el río de Joaquín y terreno de la Tonosí Fruit Company; Sur, y Este, terrenos de la Tonosí Fruit Co.; y Oeste, camino que conduce de Tonosí a Las Tablas, y terrenos de la Tono-

sí Fruit Co. Dicha Finca está registrada bajo el número 1279, Tomo 218, Folio 38, Asiento 3, Sección de Los Santos, en el Registro Público y fué avaluada judicialmente por la suma de dos mil quinientos setenta balboas (B. 2.570.00).

No se admitirán propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se desea rematar, ni pujas ni repujas menores de un balboa. Las propuestas, pujas y repujas, pueden ser verbales.

Para ser postor hábil se necesita depositar por lo menos una hora antes de empezar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo, y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de la tarde.

Esta venta necesitará para su validez, de la aprobación del señor Presidente de la República.

Tonosí, Julio 8 de 1930.

El Tesorero Municipal,

MARCELINO PAZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Gómez, vecino de la Colonia del Volcán, jurisdicción del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, no se dan más detalles de su identificación por no constar en el proceso, para que dentro del término de quince días, más el de la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra él se sigue en este Tribunal, por el delito de homicidio, cuyo cumplimiento se hace en virtud del auto de fecha siete de Agosto del corriente año, por el cual se llama a juicio, con la advertencia de que si no lo hiciera así, su omisión se le apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdense a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general y panameños, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy nueve de Agosto de mil novecientos treinta, y un ejemplar de este Edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Octavio Olmos O., se encuentra depositado un caballo moro herrado (M)

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el señor Manuel Trinidad Morales, como un bien vacante por encontrarse hace más de un año introduciéndose a sus cercos de San Pablo, porque éste semoviente perteneció en un tiempo al denunciante. Que a la persona a quien se lo vendió hace más de tres años le dió aviso y este manifestole haberlo vendido a una persona trabajadora en Progreso que ya se fué de dichos trabajos y que por lo tanto por estar recibiendo perjuicios lo presenta.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en:

lugar público de esta oficina y en los lugares más públicos de esta localidad y un ejemplar del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamado en forma legal será rematado por el Tesorero Municipal en subasta Pública.

Alanje, Mayo 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Sergio A. Montemayor.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Ocu,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio González, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado claro, como de nueve años de edad, marcado a fuego así, en la pulpa del lado de montar: (....) de tamaño, pequeño y con una manchita blanca en la frente y una pata también blanca.

Este caballo se encontraba vagando hace algo más de un año en el caserío de Los Llanos, de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido y molestado a las demás bestias pequeñas de ese lugar, por lo que fue denunciado por el mismo señor González.

Para que aquellos que se crean con derecho, presenten su reclamo en el término de ley, se fija el presente en esta Alcaldía, en esta fecha y los lugares más públicos de esta localidad, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su inserción en la GACETA OFICIAL, vencido dicho término será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocu, 24 de Mayo de 1930.

El Alcalde,

JORGE J. MEDRANO.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Sebastiana Martínez, vecina de Sotová de esta Comprensión; se encuentra depositado un caballo de color moro herrado así: (f.f.) en la pulpa izquierda; el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Florencio Jiménez, por haberlo encontrado pastando en su potrero en el lugar de Santa Clara de esta comprensión sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; se fija el presente Edicto por el término de treinta días, en lugar público de este Despacho; para que en el término antes expresado se presente hacer valer su derecho quien o quienes se crean tenerlo sobre el referido animal.

Vencido el término expresado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal y copia de este Edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Quintero, vecino de este lugar, se encuentra depositado una mula de color bayo herrada en la pata izquierda así: (....) la cual fué encontrada en el lugar de la Cuchilla sin tener dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de treinta (30) días, no hay reclamo conforme a la Ley será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 21 de 1930

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Murillo, encargado de la finca "El Coco", propiedad del señor Miguel Angel Paredes en San Francisco de la Caleta, se encuentra un caballo de color azulejo, con las patas delanteras izquierda y derecha trasera blancas, y marcado a fuego así:

E R

Dicho caballo ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el Corregidor de esa población quien manifiesta que dicho animal hace algún tiempo se encuentra pastando en la finca antes dicha, sin saberse quién sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y en la cabecera del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al animal lo haga valer, con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 31 de Marzo de 1930.

El Alcalde,

A. DE LA LASTRA.

El Secretario,

José Angel Casia.

30 vs.—25

Imprenta Nacional.—Rq. N° 3840-B